



**PRESENTACIÓN DEL DOCTOR
DON ANTONIO CORRIONERO PARA EL OBISPADO
DE CANARIAS (1614)**

P. RUBIO MERINO

Por muerte de don Lope de Velasco, ocurrida en octubre del año 1613¹ quedó vacante el obispado de Canarias. Para sucederle el monarca Felipe III presentó al Regente de la Real Audiencia de los Grados, sita en Sevilla, el doctor don Antonio Corrionero. Entre la presentación real y la confirmación canónica por la Santa Sede, la disciplina canónica vigente exigía la incoación de un proceso-expediente en el que debía quedar demostrada la idoneidad del presentado. Así lo había dispuesto el concilio de Trento². En este expediente se debía hacer inquisición de todos «los requisitos y calidades» necesarias para obtener la nominación canónica.

Entre la documentación, que estoy ordenando actualmente en el Archivo General del Arzobispo de Sevilla he tenido la fortuna de encontrar el expediente de presentación del doctor A. Corrionero para el obispado de Canarias. Tras ojearlo brevemente, al momento me dí cuenta de la calidad de la información contenida en sus folios, capaz ella sola de proyectar luz sobre la biografía del futuro obispo en la etapa de su vida previa a la consagración episcopal. A través del expediente Roma buscaba obtener información sobre la idoneidad del candidato propuesto por el monarca antes de promoverlo a la dignidad episcopal. Vamos a intentar seguir paso a paso las distintas etapas del expediente, que, a iure, era incoado por el Ordinario del lugar de residencia del presentado para una mitra, en este caso el arzobispo de Sevilla, don Pedro de Castro y Quiñones³.

El expediente se abría con la instancia del interesado, que solicitaba al prelado su incoación canónica. Esta instancia figuraba como cabeza del expediente. Seguía el juramento de fe prestado por el aspirante. Este juramento lo hacía en presencia del obispo, de rodillas con la cabeza descubierta y en voz alta e inteligible. Había sido prescrito, repito, por el concilio de Trento y reglamentado por



constituciones posteriores de los pontífices Pío IV y Gregorio XVI. El futuro obispo colocaba ambas manos sobre los santos Evangelios, jurando todo lo contenido en la profesión de fe, que rubricaba con su nombre al principio y al final.

Prestado el juramento de fe, el doctor Corrionero presentó ante el notario episcopal los títulos de sus órdenes sagradas, así como los títulos de los grados académicos de que se hallaba investido. ¿Quién era el doctor Antonio Corrionero, presentado por Felipe III para ocupar la mitra de Canarias?. En uno de los folios incorporados al expediente, aportado sin duda por el mismo interesado, figura un documento equivalente a la relación de méritos y servicios, que solía presentar todo aspirante a ocupar plazas en la Administración del Estado. Son los méritos y servicios del futuro obispo de Canarias. Como ocurría en casos similares, esta relación de méritos y servicios constituye para nosotros todo un filón de información biográfica del interesado. Por ella nos consta que el doctor Antonio Corrionero, Regente de la Real Audiencia de Sevilla, era natural de la villa de Babilafuente en el obispado de Salamanca. Igualmente sabemos por la información que era hijo legítimo y de legítimo matrimonio. Aunque no lo dice él aquí, lo sabremos después por la declaración de uno de los testigos en el expediente, sus padres, pertenecientes a la hidalguía, fueron don Alfonso Corrionero y doña Isabel Ruano, que contaban entre sus deudos cercanos con algún obispo y varios prebendados. Respecto de la edad del Regente, según solía ocurrir en esta clase de documentos, la relación de méritos no se muestra muy precisa, al consignar que «era de edad más de 50 años». Uno de los testigos del proceso informativo declarará después que el expediente contaba a la sazón 54 años, dato éste que no podemos admitir basándonos en los contenidos en los títulos de sus grados académicos, que exigen adelantar unos diez años la fecha del nacimiento del doctor Corrionero.

En la relación queda claro la condición de clérigo presbítero reunida por el candidato a obispo. También sabemos por ella que había cursado seis años de Derecho en la Universidad de Salamanca, en cuyas aulas no obtuvo los grados de licenciado y doctor, siguiendo una costumbre muy generalizada de la época. En efecto, sabemos que muchos estudiantes de posición económica menos privilegiada, a la hora de licenciarse, o de doctorarse, trasladaban la matrícula a universidades de menor rango que la salmantina, en las que las tasas académicas resultaban más al alcance de sus posibili-



dades. Esta circunstancia, muy frecuente en los siglos XVI y XVII, explica que el estudiante Antonio Corrionero, tras seis años de estudios en Salamanca, acudiese a la universidad de Oñate en la que obtuvo los grados de licenciado en Cánones y de licenciado y doctor en Leyes, consiguiendo al mismo tiempo una cátedra de Cánones, que regentó en esta universidad durante tres años.

El expediente de presentación para el obispado de Canarias nos ha conservado la prueba documental de estos títulos académicos del doctor A. Corrionero. Por ellos sabemos, en efecto, que al obtener el grado de doctor en Derecho Civil por la universidad de Oñate el 21 de diciembre de 1573 era ya Regente de la cátedra de Decretos en la misma universidad, mereciendo en tal ocasión el calificativo de «licenciado meritísimo». Entre la obtención del grado de doctor en Derecho Civil y el mismo grado en Derecho Canónico transcurrieron 14 años. Parte de estos años, sin duda, corresponden a los nueve dedicados por el doctor Corrionero a completar sus estudios en Derecho Canónico en la universidad de Valladolid, al cabo de los cuales, en acto solemne celebrado también en la universidad de Oñate, conseguía el título de doctor en Cánones. El acta de este título se encuentra en el expediente de presentación. Por él sabemos que la investidura doctoral tuvo lugar el día 24 de junio de 1587. El doctorando fue presentado, según establecían los estatutos de la universidad, por tres doctores en ambos Derechos: el doctor Puerto, padrino del acto, el doctor Mercado y el doctor Martínez. Presidió la solemne ceremonia Juan de Vilella, rector magnífico y gran canciller de la universidad. El doctorando superó brillantemente las pruebas académicas de rigor, consistentes en la lección magistral sobre un tema sacado a suerte entre los del programa, respondiendo a su vez, a las dificultades puestas por los miembros del tribunal. El resultado fue el aprobado por aclamación, «némine discrepante»⁴.

Con los títulos de licenciado y doctor en el bolsillo, el doctor Corrionero amplió todavía estudios durante nueve años en el colegio de Santa Cruz de la universidad de Valladolid, uno de los de mayor prestigio en el mundo universitario de la época. Durante este período, ya maduro para la docencia, regentó dos cátedras de Cánones en la universidad de Valladolid, siendo también sustituto de la de prima de Cánones.

Entre las actividades de gobierno dentro del campo del Derecho, el doctor Corrionero añade que fue Provisor y Vicario General



de la santa Iglesia y obispado de Cuenca y uno de los jueces que Roma mandó depurar para la determinación de la causa matrimonial del Duque de Alba⁵, para la que fue propuesto por Felipe II. Este último cargo falicitó la carrera judicial del futuro obispo de Canarias, que, también por Felipe II fue provisto para la plaza de oidor de la Real Chancillería de Granada, puesto que simultaneó con el de consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Había iniciado así su carrera al servicio de la administración de Justicia. Tras haber ocupado la plaza de oidor de la Chancillería de Granada, el doctor Corrionero fue promovido para el mismo oficio en la de Valladolid, que simultaneó también con el de consultor del Santo Oficio con residencia a la sazón en Medina del Campo. La carrera judicial del doctor Corrionero culminó al ser nombrado Regente de la Real Audiencia de los Grados con residencia en Sevilla, «donde a servido a S. M. tiempo de honze años».

Respecto a la carrera eclesiástica, fuera de lo ya apuntado, poco sabemos. Tenemos que remitirnos a los datos, breves y concisos, contenidos en la relación de méritos y servicios y los que podremos rastrear a través de las declaraciones de alguno de los testigos, que deponen en el expediente. Como era corriente en los clérigos de la época, el doctor Corrionero no recibió las órdenes sagradas coincidiendo con la culminación de sus estudios universitarios, sino que las difirió sine die hasta hacerlas coincidir con sus progresos en la carrera civil y eclesiástica. El doctor Corrionero, en efecto, recibió el presbiterado solo cuando fue nombrado Regente de la Audiencia de Sevilla. Así puede colegirse de sus propias palabras: « y como está dicho es clérigo presbítero, ordenado de todas las órdenes canónicas a honza años». Ya como presbítero, lo sabremos por la información facilitada por los testigos, su vida se conformó en todo con lo que la Iglesia pedía a los presbíteros, de suerte que, a juicio de esos mismos testigos, su vida clerical, ejemplar, lo habilitaba para la promoción al episcopado. Por su parte nos dice, que durante esos 11 años se había ejercitado en celebrar todos los días, que las legítimas ocupaciones le han dado lugar⁶.

A través del expediente de presentación nos es dado conjeturar que la vocación clerical del doctor Antonio Corrionero no estuvo muy definida desde los primeros años de sus estudios en Salamanca. En efecto, entre la obtención del grado de doctor en Leyes y su adscripción oficial al estado eclesiástico mediaron todavía dos años, período de tiempo excesivo si se piensa que la 1ª clerical tonsura



solían recibirla entonces los clérigos al iniciar los estudios eclesiásticos. ¿Podemos pensar en este caso en una vocación tardía madurada durante los últimos años de la etapa universitaria salmantina? Creo que carecemos de base documental para fundamentar tal hipótesis. En mi opinión nos encontramos ante un caso más de un joven destinado ya por su familia al estado eclesiástico, al que accede paulatinamente y sin prisas. Así se desprende del título de la tonsura clerical, que recibió el 26 de marzo del año 1575 de manos del obispo de Laodicea, Gundisalvo de Herrera, sufragáneo del arzobispo de Burgos, el tan conocido cardenal Pacheco⁷. En este título se atestiguaba que el nuevo clérigo había nacido en Babilafuente, parroquia del obispado de Salamanca, y que era hijo de Alonso Corrionero y de Isabel Ruano. Antes de las órdenes el Cabildo salmantino, gobernador del obispado en sede vacante, había concedido la necesaria licencia.

La tonsura, como sabemos, poco o nada obligaba al que la recibía, sólo acreditaba su adscripción al estado clerical y la posibilidad de acogerse el tonsurado a los privilegios eclesiásticos. Muchos no pasaban de ahí, no recibiendo las demás órdenes sagradas, o difiriéndolas en muchos años. Tal sucedió en el caso del doctor Antonio Corrionero, que doctor en Leyes en el año 1573, no se hizo clérigo hasta dos años más tarde, según acabamos de ver. Que no sentía mucha prisa por culminar la carrera eclesiástica, queda demostrado por el hecho de que dejó transcurrir otros 13 años hasta recibir las órdenes menores, hecho que, como es sabido, conllevaba todavía pocos compromisos del ordenando para con la Iglesia. El doctor Corrionero no recibió, en efecto, las órdenes menores hasta el 26 de abril, sábado santo, del año 1588. Un año antes, ya lo señalábamos, había obtenido el grado de doctor en Cánones.

En el ánimo del ordenado influyeron, sin duda, sus progresos en la carrera eclesiástica, pues las órdenes menores las recibió de manos del obispo de Cuenca, Juan Fernández Vadillo⁸. Por el mismo título de estas órdenes nos es dado adivinar la razón, que tuvo el doctor Corrionero para dar este paso. Parece ser, en efecto, que para entonces había sido nombrado ya provisor y vicario general del obispado de Cuenca, cargo para el cual el interesado necesitaría una mayor y oficial integración al estado eclesiástico. Por el título de estas órdenes sabemos también que el doctor Corrionero estaba ya en posesión de una media ración, o beneficio simple, radicado en la parroquia del lugar conocido por Valdeolivos⁹. Antes de



la recepción de las órdenes menores el candidato, a tenor de los cánones, se sometió a examen en las disciplinas eclesiásticas.

No sabemos cuantos años desempeñó el doctor Corrionero el cargo de provisor y vicario general del obispado de Cuenca. Si nos consta en cambio que para ejercerlo no necesitó para nada acreditar su condición de clérigo in sacris, pues las órdenes sagradas propiamente dichas, u órdenes mayores, no las recibió hasta el año 1602, fecha para la cual había dejado ya su condición de vicario general, al ser nombrado por Felipe II oidor de la Real Chancillería de Granada, de la que no tardó en pasar a la de Valladolid, que, como sabemos también por el expediente de presentación, tenía su sede entonces en Medina del Campo. En esta ciudad, en efecto, el clérigo de menores órdenes, Antonio Corrionero, recibió el año 1602 las órdenes sagradas de manos del obispo de Valladolid, don Juan Bautista de Acevedo. Por el título de estas órdenes consta que el doctor Corrionero era ya consejero real, además de oidor de la Real Chancillería. Este título es particularmente rico en información biográfica. Por él consta que eclesiásticamente hablando seguía incardinado en la diócesis de Cuenca, que seguía disfrutando el beneficio perpetuo de la parroquia de Valdeolivos, y que para acceder a las órdenes sagradas el ordenando fue dispensado previamente de la guarda de los intersticios¹⁰, del requisito de recibir las órdenes dentro de las tóporas. Por lo cual, recibidas las dimisorias del obispo de Cuenca y examinado de vita et móribus, recibió el subdiaconado el día de San Miguel, o sea el 29 de septiembre, siendo ordenado al título de beneficio de Valdeolivos. El diaconado lo recibió el 2.º domingo de octubre y el presbiterado el siguiente¹¹.

Antes de pasar al análisis de la información facilitada por los testigos, que deponen en el expediente de presentación del doctor Corrionero, se nos plantea un interrogante: ¿cuál era la edad exacta del nuevo presbítero, o mejor, cuando nació exactamente el presentado para obispo de Canarias? Por sus declaraciones personales no podemos responder a este interrogante, pues en el expediente declaró que era de edad más de 50 años. Uno de los testigos, fray Antonio Navarro, guardián del convento de San Francisco, Casagrande de Sevilla, no dudó en afirmar que el Regente de la Audiencia era de edad de 54 años¹³. Sin embargo, a pesar de que fray Antonio Navarro tenía motivos para estar bien informado, su testimonio no merece nuestro crédito en este punto concreto. Esa edad no cuadra dentro de fechas documentadas de su biografía. En efecto,



si el doctor Corrionero al ser presentado para la mitra de Canarias solo contaba 54 años, el año 1573, fecha documentada de su doctorado en Leyes, solo tendría 13 años, lo que parece a todas luces inverosímil, máxime si se tiene en cuenta que ya habría cursado seis años de Derecho en la universidad de Salamanca. Este dato, documentado, según vimos, por el propio Corrionero, nos obliga a retrotraer la fecha de su nacimiento, que, a buen seguro, tendría lugar en la década de los 50, sin que nos sea posible fijar exactamente la fecha.

El expediente se instruía de oficio y en él se llamaba a declarar a testigos de reconocida credibilidad, que demostrasen estar bien informados en relación con el sujeto pasivo del expediente y no estuviesen motivados para ocultar, o falsear la verdad, debiendo testificar sobre la legitimación, las calidades y las costumbres del candidato. En nuestro caso el cuestionario recogía 10 preguntas. En la 1ª se preguntaba «si conocen a su señoría el dicho señor Regente, y si son parientes suyos, o le tocan las generales». En la 2.ª se abordaba directamente el tema de la legitimación: «si es nacido de legítimo matrimonio, de padres católicos, mayor de 30 años y qué edad tiene». La 3ª se centraba en los requisitos para la idoneidad, la recepción y ejercicio consiguiente de las órdenes sagradas: «si saben que es ordenado de todas las órdenes y de qué tiempo a esta parte y si las a exercitado y vivido católicamente y con puridad de fe, vida y costumbres». En la 4ª se interrogaba en torno a la suficiencia doctrinal y académica del candidato, interesándose por sus estudios y grados universitarios, con referencia no solo a los grados concretos sino a la universidad en que los había obtenido, preguntando, además, si al testigo le constaba de sus dotes de gobierno y qué cargos había desempeñado y cómo le había ido en ellos: «Si saben que su señoría es graduado, de qué grado y por qué universidad y si es ábil y suficiente para gobernar la Iglesia de Canaria, y digan los oficios y cargos que su señoría a tenido y cómo se a avido en ellos».

Hasta aquí las preguntas giraban en torno a la persona del candidato. En adelante el cuestionario recaba información sobre la iglesia de Canarias, refiriéndose la 5ª pregunta a la pertenencia política y administrativa de Canarias a la Corona española. Los testigos debían declarar si «saben que de 10, 20, 30 y 40 años y de tiempo inmemorial a esta parte está sita en los Reynos de Hespaña en la Isla de Canaria la iglesia cathedral de Canaria debaxo de la advoca-



ción de Señora Santa Ana y que su Magestad el Rey nuestro Señor es señor en lo temporal de la dicha Isla».

La 6.^a pregunta recaba información sobre la organización de la Iglesia de Canarias y sobre el ejercicio de la cura de almas. Se solicita del testigo que diga si «sabe que la dicha Iglesia es insigne, y qué dignidades, Canonjías, Raciones, Capellanías y beneficios ay en ella y qual de las dignidades es la mayor después de la pontifical y quien administra la cura de las almas».

La 7.^a pregunta recababa detalles en torno a la catedral de la diócesis, preguntando al testigo si sabía que «en la dicha iglesia ay choro, campanas, órganos y las demás cosas necesarias para el servicio del culto divino y si ay algunas reliquias y de qué santos».

Conocido todo lo relacionado con el obispado y con la catedral todavía se interroga a los testigos sobre un punto tan concreto como es la existencia, o no, del palacio episcopal, residencia de los obispos. Tal es el objeto de la pregunta 8.^a: «Si saben que en la dicha ciudad ay casas episcopales y qué tales son para vivir el obispo».

En la pregunta 9.^a el testigo debe informar sobre la vida diocesana: número de iglesias parroquiales, de monasterios, hospitales, sobre la existencia, o no del Seminario diocesano. Concretamente se le pedía: «si saben quantas iglesias Parrochiales, monasterios, hospitales ay en la dicha Ciudad y qué tan grande es su diócesis y si ay collegio Seminario y qué tantos niños se crían en él».

Finalmente el cuestionario se ocupa del antecesor del doctor Corrionero, si el testigo conoce el motivo de la vacante y por qué Su Majestad presenta al Regente para ocuparla. He aquí el texto de la pregunta: «Si saben que el señor don Lope de Velasco fué último obispo y pastor de la dicha Iglesia y que por su fallecimiento está vaca y que por esta razón Su Majestad a presentado en ella el dicho señor Doctor Antonio Corrionero, Regente de la Audiencia Real de Sevilla».

Todavía en una última pregunta, la 11, se pide a los testigos que declaren que todo cuanto han dicho «es público y notorio, de pública voz y fama»¹⁴.

El dossier con las preguntas del interrogatorio fué presentado por el doctor Corrionero en la secretaría del Arzobispado junto con su petición de que se diese curso a la instrucción del expediente. La entrega tuvo lugar en presencia del arzobispo, don Pedro de Castro y Quiñones, el día 26 de junio. Al día siguiente mismo se puso en mar-



cha el expediente. El 1º de los testigos llamados a declarar fué fray Antonio Navarro, guardián del convento de San Francisco, Casa Grande, de Sevilla. A este primer testigo siguieron el carmelita fray Alonso de San Jerónimo, conventual del colegio del Santo Angel, el doctor Juan Checa, canónigo de la Catedral de Sevilla y el también canónigo don Luis Melgarejo, el jesuita padre Pedro de Vargas, consultor del Santo Oficio, fray Antonio de Jesús, carmelita descalzo, también del colegio del Santo Angel, don Pedro Maldonado, oidor de la Audiencia, don Francisco Téllez de la Peña, racionero, el doctor Salvador Gil de Albornoz, racionero de la catedral de Canarias, don Gaspar de la Peña Saavedra, arcediano de la isla de la Gomera, don Miguel Ruíz de la Torre, alcalde de la Justicia de la ciudad de Sevilla, don Manuel Sarmiento de Mendoza, canónigo magistral de Sevilla, el doctor Alonso Suárez de Lugo, natural de la isla de Tenerife, don Gaspar Vélez de Alburquerque, arcediano de Jerez, el doctor don Félix de Guzmán, arcediano de Sevilla, el doctor don Lucas de Soria, canónigo de Sevilla, don Pedro de Escobar Melgarejo, alcalde mayor de Sevilla, el doctor don Hernando Arias de la Hoz, canónigo de Sevilla, don Juan Gallardo de Céspedes, veinticuatro de la ciudad de Sevilla, el doctor Juan Checa, canónigo de Sevilla, el doctor don Juan del Castillo Sotomayor, del Consejo de Su Majestad, oidor de la Audiencia de Sevilla, don Pedro Maldonado Verde Soto, oidor de la Audiencia de Sevilla, del Consejo de Su Majestad, el racionero don Francisco de la Peña, don Baltasar Fernández Castellano, canónigo de la iglesia catedral de Canarias. En total 24 testigos, seleccionados entre lo más representativo del mundo eclesiástico y civil, perfectamente diferenciable en 4 grupos: clero regular, clero catedral, mundo de la Justicia y de la Administración municipal y una muy estimable representación del clero canario, cuyas declaraciones resultarían de sumo interés a la hora de responder a preguntas relacionadas con la Iglesia de Canarias.

El expediente se tramitó en dos etapas, o sesiones distintas. La 1ª se abrió el 27 de junio en presencia del arzobispo y se prolongó hasta el día siguiente, 28. La 2ª, tras un acta de constitución del tribunal, que tuvo lugar el 26 de junio, reanudó los trabajos el día 5 de julio siguiente. El título oficial del expediente es «Averiguación de oficio de mórbus y otras calidades del doctor don Antonio Corrionero, Regente de Sevilla, presentado a la Iglesia episcopal de Canaria»¹⁵.



Abrió la lista de los testigos, según queda dicho, fray Antonio Navarro, guardián del convento de San Francisco. Por sus declaraciones sabemos que no había conocido al doctor Corrionero antes de su estancia en Sevilla, pero que podía asegurar que era hijo de legítimo matrimonio y de cristianos viejos y que entre los familiares del expedientado figuraba un obispo. El testigo no acierta a precisar si ese obispo fue hermano del doctor Corrionero, aunque sí que fue obispo de Catania en el reino de Sicilia. Este dato, incompleto en la declaración del testigo, queda confirmado por nuestra parte, pues nos consta que ese familiar obispo fue el doctor Antonio Corrionero, hermano del padre del Regente, que fue obispo de Almería y brilló como teólogo en el Concilio de Trento¹⁶. En relación con la edad del doctor Corrionero el declarante se limita a afirmar que «es de más de 50 años de edad, lo que parece por su aspecto»¹⁷. Fundándose en lo que ha oído decir, añade que el doctor Corrionero era natural de Babilafuente en el obispado de Salamanca.

El segundo de los testigos fue fray Alonso de San Jerónimo, carmelita del colegio del Angel de la Guarda, quien añade una circunstancia sumamente interesante para nosotros. Al declararse como confesor del doctor Corrionero fray Alonso nos completa y precisa el dato relativo a la edad, diciendo al final de la respuesta a la segunda pregunta del interrogatorio que era «de sesenta años poco más o menos», concluyendo «y lo parece por su aspecto».

Particularmente interesante para el conocimiento de estos primeros apuntes biográficos del doctor Corrionero fue la información aportada por el tercero de los testigos, el doctor Juan Checa, canónigo y juez sinodal de Sevilla. Este testigo declaró que conocía al Regente desde hacía más de treinta años, desde los primeros años de su residencia en Cuenca. Declara haber conocido a los padres, cristianos viejos «bien calificados». Afirma que fue colegial del de Santa Cruz de Valladolid «para la entrada del cuál se averiguan estas calidades y así sabe que las tiene». En el punto de la edad, declara, el doctor Corrionero es de «sesenta años antes más que menos». Afirma que le conoció hace muchos años siendo provisor de la ciudad de Cuenca y que ya entonces «por su aspecto tendría treinta y tres años haciendo más de veinte años que lo conoció en Cuenca». Es de notar que este testigo silencia también el parentesco del doctor Corrionero con el obispo de Almería, dato que no juzgó de interés, o se le pasó por alto, sin duda por haber destacado la pertenencia del Regente al colegio de Santa Cruz de Valladolid para



cuyo ingreso se requería el expediente de pruebas de sangre. En cambio este último aspecto, el parentesco con el obispo de Almería, lo precisa el quinto de los testigos, el jesuita padre Pedro de Vargas, quien afirma, tras haberse referido a la condición de colegial de Santa Cruz, que el candidato tuvo «un tío obispo de Almería», señalando además a otro pariente, el doctor Ruano, canónigo de Córdoba, sin duda tío carnal del doctor Corrionero y de cuya limpieza y legitimidad hay constancia¹⁸.

La tercer pregunta buscaba dejar bien claro que el doctor Corrionero era clérigo ordenado in sacria, condición que avalan indistintamente todos los testigos aunque con diversos matices. Así el guardián de San Francisco afirmó que conocía al candidato a obispo desde hace doce años y que siempre se ha comportado como clérigo, incluso algunas veces le ha visto celebrar la Santa Misa. En cuanto a la integridad y honestidad de su vida no duda en afirmar que «a vivido y vive catholicamente, con gran exemplo y recogimiento y puridad de vida y costumbres de que esta ciudad y especialmente entre religiosos ay mucha y grande edificación»¹⁹. Este lo sabe, concluye, por la vecindad, pues no en vano el convento de San Francisco estaba frente a la audiencia de los Grados, y por la comunicación que ha tenido con el interesado, «por ser cercano de su casa al convento de San Francisco».

En este mismo sentido, y concretando aún más se pronunciaba fray Alonso de San Jerónimo quien, como confesor del doctor Corrionero afirmaba de él «todas las fiestas va a confesar a su casa, donde le ve decir misa», viviendo, añade, con «loable y ejemplar vida y costumbres y puridad de fé y honestidad de tal manera que pudiera decir de su vida cosas muy particulares, que edifica a quien le trata»²⁰.

El doctor Juan Checa, que conoció al Regente desde hacía más de treinta años, declara que siempre ha vivido como clérigo y que estaba ordenado de misa desde hacía más de diez años y que en Cuenca siendo provisor ha ejercido las órdenes y vivido como clérigo, lo mismo que en Granada siendo Oydor y en Sevilla, siendo Regente, habiendo vivido católicamente y muy ejemplarmente en su vida y costumbre y puridad de fé²¹.

Un nuevo argumento de la condición clerical del doctor Corrionero es el aportado por el Licenciado Luis Melgarejo, quien afirma que le consta que es clérigo ordenado in sacris por los títulos de las órdenes aportadas por el interesado al expediente, habiendo vivido



en Sevilla muy católicamente con puridad de vida y buenas costumbres lo mismo el tiempo que fue oidor de Granada, «habiendo dado ejemplo siempre de mucha virtud en su vida y costumbre»²². También se remite a los títulos de órdenes presentado por el Regente el carmelita fray Antonio de Jesús, quien afirma, además, que «este testigo le a visto celebrar el orden sacerdotal con gran devoción y continuación disponiéndose para ello como tan cristiano». Además, concluye, todo esto lo sabe por haber sido su confesor.

Más contundente es el testimonio del oidor de la Audiencia, el doctor Pedro Maldonado, quien, seglar, pero compañero del Regente en el ejercicio de la justicia, afirma que le consta que es sacerdote «por averle visto dezir y zelebrar missa, conociéndole de más de 14 años de trato, vista y comunicación, aviendo vivido siempre muy religiosa y exemplarmente, aviendo destacado siempre en el cumplimiento de su obligación y que este testigo le a visto siempre una vida muy igual y virtuosa, sin que los acrescentamientos en su señoría ayan echo mudanza en virtud y costumbres, antes con la diferencia de los oficios a mostrado más su virtud y valor»²³.

Un testimonio muy interesante en relación con el contenido de esta pregunta es el aportado por Juan Gallardo de Céspedes, caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla. Este testigo es el único en declarar que el «doctor Corrionero es hijo legítimo, de padres nobles, siendo natural de un lugar que es del conde de Monterrey en el obispado de Salamanca». Interrogado sobre la 3ª pregunta respondió: «que el dicho señor Regente es ordenado de todas órdenes y le a oydo dezir missa muchas veces, y le a visto rezar los officios divinos». Añade, además, que ha tenido los mismos confesores que el señor Regente, motivo por el cual le ha visto muchas veces rezar las horas y decir misa, «y que es hombre exemplar y que vive tan exemplarmente que no sabe... que se viva con más recogimiento y exemplo»²⁴.

La 4ª pregunta se proponía poner de manifiesto testificalmente la preparación académica del Regente de Sevilla y sus dotes para el gobierno del obispado de Canarias. Los testigos son concordes en estos dos extremos. Fray Pedro Navarro, guardián de San Francisco, afirma que le consta que el señor Regente es doctor y que así se firmaba. En cuanto a las cualidades para el gobierno de la diócesis de Canarias dice del presentado, que además de ser muy gran letrado, tiene mucha experiencia por haber sido muchos años oidor de las Chancillerías de Granada y de Valladolid y después Regente



de la Real Audiencia de esta ciudad, y «a visto que tiene opinión de muy gran juez y buen cristiano y que a procedido haciendo justicia sin acepción de personas y particularmente lo a visto en un patronazgo de que este testigo es patrono y el dicho señor Regente»²⁵.

En opinión de su confesor, fray Alonso de San Jerónimo, el Regente es doctor, aunque desconoce por qué universidad, como lo confirman los títulos académicos aportados al expediente. En cuanto a la aptitud del candidato para el gobierno de la Iglesia de Canarias, el testigo no duda en afirmar que es «avil y suficiente para el gobierno de la Iglesia de Canarias y otras cosas mayores». Así lo atestigua su larga experiencia en las Chancillerías de Granada y Valladolid y en la Regencia de la Real Audiencia de Sevilla desde hace más de 10 años, «donde a gobernado y procedido tan santa y cristianamente haciendo justicia a las partes, favoreciendo a los pobres y acudiendo a sus despachos con mucha caridad, de manera que siempre a sido alavado y estimado por un gran juez y letrado cristiano, con gran rectitud y sin interés y con gran entereza y verdad»²⁶.

Más detallista se muestra el lic. Luis Melgarejo en orden a avallar la preparación académica y las dotes de gobierno que reunía el Regente, del que asegura que es doctor, según lo demuestran los títulos de sus grados, y que siendo muy mozo entró en el colegio de Santa Cruz de Valladolid, uno de los más insignes de España y que de allí salió para provisor de Cuenca, siendo provisto después para los oficios de oidor de las Reales Chancillerías de Granada y de Valladolid y últimamente para Regente de la Audiencia de Sevilla, uno de los oficios, éste, «de los más valiosos, que pueden exercerse en los Reynos de España». Todos estos títulos y oficios, concluye, avalan al doctor Corrionero para el gobierno, «no solo de la Iglesia de Canarias, sino para cualquiera otra de las que el Rey nuestro Señor tiene en los Reynos de España»²⁷.

En el mismo sentido se pronunció el jesuita Pedro de Vargas, consultor del Santo Oficio, quien asegura que el doctor Corrionero era hábil para el gobierno de cualquier iglesia, no solo la de Canarias, sino del resto de España, y todo esto, añade, «por las raras virtudes, muchas letras y celo por servir a Nuestro Señor». Así lo confirman, en su opinión, los sucesivos cargos de gobierno, que ha desempeñado desde su salida del colegio de Santa Cruz de Valladolid para el cargo de provisor y vicario general de Cuenca, pasando



por los de oidor de las Chancillerías de Granada y Valladolid hasta ocupar la regencia de la Audiencia de Sevilla²⁸.

Muy interesante, por proceder de un seglar, jurista, resulta la declaración del oidor de la Audiencia de Sevilla, don Pedro Maldonado, quien en razón de su particular relación con el Regente, desciende a más detalles en torno a la suficiencia y habilidad para el gobierno. Así el testigo afirma que Corriero es licenciado en Cánones por la universidad de Valladolid; que fué catedrático de clementinas en aquella universidad y colegial del colegio de Santa Cruz y después fué provisor de Cuenca y oidor de Granada, y Regente de esta Real Audiencia. Concreta que lo de Medina del Campo lo sabe por haberlo visto, y lo demás por haberlo oído, y en cuanto a la cátedra y colegio de Valladolid lo sabe por ser vecino de dicha ciudad y haber sucedido en la dicha cátedra al dicho señor Regente. El testigo no duda en extenderse en alabanzas en torno a las cualidades del Regente, del que no duda en afirmar, que es uno de los mejores letrados de los últimos tiempos, que ha administrado justicia con rectitud y satisfacción de todos, por lo que no duda en concluir que es hábil para el gobierno, no solo de la Iglesia de Canarias, sino de cualquier otra, que se le encargue²⁹.

El doctor Hernando Arias de la Hoz, canónigo de Sevilla, matiza en relación con la suficiencia del Regente diciendo, que no solo lo tiene por hábil y suficiente para el gobierno del obispado de Canarias, sino que lo gobernará quieta y pacíficamente, porque es muy religioso y «que en el oficio de Regente de esta ciudad de Sevilla se a avido muy bien chistianamente y exemplarmente», concluyendo: «y por la buena opinión que este testigo a tenido del dicho señor Regente se admiraba cómo no le proveían en alguna iglesia»³⁰.

Muy interesante también es el testimonio de Juan Gallardo de Céspedes, veinticuatro de la ciudad de Sevilla y alcaide de las casa y alcázares reales. Este testigo da por probada la posesión de los grados académicos y en orden a la idoneidad del Regente no duda en afirmar, que desde que lo conoce se ha portado «muy cristiana y honradamente». Lo conoce, dice, desde que es Regente de la Audiencia y en este tiempo «a vivido y vive muy christianamente y con gran recogimiento y virtud y se a allado con él en judicatura y le a visto proceder en ella muy justificadamente..., y porque es gran letrado»³¹.



La 5ª pregunta tenía por objeto el conocimiento de la Iglesia de Canarias, comprendiendo varios capítulos: «si saben que la iglesia de Canaria está erigida desde hace más de 40 años; y que está sita en los reinos de España; si saben que la iglesia catedral de Canaria está dedicada a Santa Ana», y un último punto, el más interesante de todos, pues se refiere al Real Patronato sobre esa Iglesia. «Si saben, reza la pregunta, que Su Majestad, el Rey nuestro Señor es señor en lo temporal de la dicha Iglesia».

En sus respuestas los testigos coinciden en afirmar la pertenencia de las Canarias a los Reinos de España, ignorando por lo general que su Iglesia esté bajo la protección de Santa Ana. Todos coinciden en afirmar que Canarias en lo temporal pertenece al señorío de los monarcas españoles, los cuales han gozado siempre del derecho de presentación de sus preladados. Algunos testigos confiesan que no han estado nunca en las Islas Canarias, por lo que solo pueden responder de oídas a esta pregunta. Todos, no obstante, son contextes en afirmar que saben que el Rey ha ejercido siempre el derecho de Patronato sobre la Iglesia y que ha presentado siempre a sus obispos.

El licenciado Luis Melgarejo aporta mayor información a la respuesta de la pregunta. Basándose en el hecho de haber sido vicario general del Arzobispo de Sevilla, afirma que le consta que la Iglesia de Canarias es sufragaria de la de Sevilla, y que a su tribunal eclesiástico llegaron muchas causas en grado de apelación, concluyendo que le consta que el Rey es Señor temporal de las Islas y que estas pertenecen a la corona de Castilla³².

El racionero Francisco Vélez de la Peña, octavo de los testigos, concreta más la respuesta, afirmando que desde hace dieciocho o veinte años sabe que la Iglesia Catedral de Gran Canaria está bajo la advocación de Santa Ana y que el Rey D. Felipe es señor en lo temporal de dichas Islas.

Mayor interés, sin duda, ofrece para nosotros la declaración de los testigos de origen canario, en razón del conocimiento directo que tenían de las Islas. Tal sucede en el caso de Salvador Gil de Albornoz, racionero de la catedral de Canaria, quien tras señalar que nació en la isla de Tenerife, una de las de dicho obispado, y que vive en la isla de Gran Canaria desde hace más de once años, razón por la que puede responder a todos los puntos de la pregunta, aseguraba que las Canarias pertenecen a España desde tiempo inmemorial y



que la Iglesia Catedral está dedicada a Santa Ana, y que el Rey D. Felipe es señor en lo temporal de dicha iglesia³³.

El mismo conocimiento personal y directo aporta al arcediano de la isla de la Gomera D. Gaspar de la Peña Saavedra, décimo en la lista de los testigos. Afirma ser natural de la isla de la Gomera donde se crió, una de las del obispado de Canarias en el que ha residido siempre, por lo que tiene muy grande y entera noticia de todo el contenido de la pregunta, declarando que las islas pertenecen desde tiempo inmemorial a España, y ratificando la dedicación de la catedral de Santa Ana, y que el Rey es señor temporal de las islas y «siempre a presentado preladados en la dicha iglesia».

Alonso Suárez de Lugo, presbítero, natural de la isla de Tenerife, responde la quinta pregunta diciendo que desde tiempo inmemorial a esta parte la iglesia de Canarias está sita en los Reinos de España en la isla de Canarias, y «que la catedral del obispado está debajo de la advocación de señora Santa Ana, y que el Rey D. Felipe nuestro señor, es señor en lo temporal de dicha isla». Esto lo sabe, precisa, «por ser el testigo natural de Tenerife, una de las islas de dicho obispado en la dicha isla de Canaria»³⁴.

La respuesta a las preguntas sexta y séptima que abundan en recabar detalles sobre la organización y funcionamiento de la iglesia de Canarias es más evasiva en la mayor parte de los testigos, que afirman responder de oídas por no haber estado nunca en las Islas. Concretamente en la sexta pregunta se solicitaba de los testigos que declarasen «si saben que la dicha Iglesia es insigne, y qué dignidades, canonjías, raciones, capellanías y beneficios, ay en ella y qual de las dignidades es la mayor después de la pontifical y quién administra la cura de las almas». En la pregunta séptima debían responder «si saben que en la dicha Iglesia ay choros, campanas, órganos y las demás cosas necesarias para el servicio del culto divino y si ay algunas reliquias y de qué santo»³⁵.

El cuarto de los testigos, D. Luis Melgarejo, aparándose en sus conocimientos de ex-vicario general del Arzobispado de Sevilla se muestra muy explícito en la respuesta comprendiendo todos los puntos de la pregunta. Así responde que le consta que la Iglesia de Canarias es insigne y principal. El que haya en ella dignidades, está claro, dice, pues «oy está en Sevilla el licenciado Pedro del Camino, inquisidor apostólico, que es maestrescuela de la dicha Iglesia». También sabe que hay en ella canonjías, raciones y capellanías, «porque a conocido canónigos y racioneros que an venido de la



dicha Iglesia a esta ciudad». También tiene por cierto la existencia de beneficios y otros oficios, cuál responde a tal catedral. Supone, añade, que la primera dignidad después de la episcopal será la del deán, «como se acostumbra en los Reinos de España» y que «la cura de las almas la tendrá el señor obispo y cabildo, como la tienen los metropolitanos de Sevilla»³⁶.

En el mismo sentido se pronunciaba el padre Pedro de Vargas, jesuita, quién declara no haber estado nunca en Canarias, pero que puede afirmarlo por lo que ha oído decir a los religiosos de su casa «que en ella y las demás de su obispado an andado». En ella, dice, hay dignidades, canongías, beneficios, siendo la primera después de la principal del deán.

Más explícito se muestra el racionero de Sevilla, Francisco Vélez de la Peña, que había estado en Canarias y declara por conocimiento personal que la catedral de Canarias es insigne y principal y que hay en ella «ocho dignidades, dieciséis canónigos, doce racioneros y otras dos raciones, que Su Majestad provee y reparte capellanías». Añade que la primera dignidad es la del deán, y que el obispo «nombra curas que administran la cura de almas». Todo esto, concluye, lo sabe «este testigo por ser como es natural de dicho obispado y persona que tiene entera noticia de ello»³⁷.

En el mismo sentido y con el mismo conocimiento de causa respondía a la séptima pregunta sobre la existencia de coro, órganos y demás cosas necesarias para el culto divino. A este respecto afirma que la catedral tiene coro «con muy buenos músicos y ministriles, y órganos, campanas y las demás cosas necesarias para el servicio del culto divino. En cambio confiesa no saber si se conservan en la catedral reliquias de santos.

También es concreta la respuesta del doctor Salvador Gil de Albornoz, racionero, según sabemos, de Canarias, quién a las preguntas sexta y séptima responde diciendo que hace once años que es racionero de la catedral, razón por la cuál puede asegurar que dicha Iglesia es insigne, y que tiene ocho dignidades, dieciséis canongías, doce raciones y ocho capellanías, que sirven al coro. Tras afirmar que la primera dignidad después de la del obispo es la del deán, añade que la cura de almas la administran los curas, «que nombran el prelado y Cavildo»³⁸.

En relación con la séptima pregunta responde que sabe que en dicha Iglesia «hay coro principal con mucha música, campanas, órganos, con las demás cosas necesarias para el servicio del culto



divino». En relación con la existencia de las reliquias, extremo ignorado por el testigo anterior, no duda en responder diciendo que «en la dicha Iglesia ay muchas reliquias de santos. Especialmente se acuerda que ay un pedaço de la caveça de San Joaquín, esposo de señora Santa Ana, que envió a la dicha Iglesia el señor obispo D. Fray Francisco de Sosa»³⁹. Esta última información es completada por D. Gaspar de la Peña Saavedra, natural según hemos visto de la Gomera aunque con residencia actual en Sevilla. Este testigo afirmó que hay muchas reliquias aunque ignora de qué santos son «más de que se veneran y sacan en procesión el día señalado».

La mayor parte de los testigos no saben responder a la pregunta octava: «si saben que la dicha ciudad ay casas episcopales y qué tales son para vivir el obispo». Sin embargo el racionero Francisco Vélez de la Peña, en su condición de canario, no duda en afirmar que existen casas episcopales «en que viven los prelados que allí van». En este punto el declarante aporta un dato de interés diciendo, que «aunque el enemigo a doze años que quemó parte de las casas, tienen otras junto a ellas, donde el obispo vive muy comodamente»⁴⁰. Este mismo dato es confirmado por el racionero de Canarias el doctor D. Salvador Gil de Albornoz, quién se refiere al incendio de parte de las casas episcopales principales por el «enemigo inglés abrá doze o treze años, que en llegando a la dicha iglesia quemó parte della». Por esta razón, añade, y por encontrarse inhabitable el palacio episcopal «los señores obispos que allí van toman casa en la mejor que pueden serca de la dicha iglesia, que las ay cómodas y buenas»⁴¹. También confirma el incendio del palacio episcopal el último de los testigos canarios, don Gaspar de la Peña Saavedra, vecino, como queda dicho, de la isla de la Gomera, quien dice que «las casas episcopales al presente las dejó el enemigo inglés quemadas y los prelados viven en casas acomodadas serca de la yglesia cathedral»⁴².

La 9.^a pregunta profundiza aún más en aspectos puntuales de la Iglesia canaria, como son el número de parroquias, monasterios, hospitales, etc. Se pregunta también si hay colegio seminario y el número de niños, que en él se forman. También aquí la respuesta de los testigos, que no habían pisado suelo canario, tenía que ser necesariamente o negativa, o evasiva. Así don Luis Melgarejo, ex vicario general del Arzobispado de Sevilla, respondía que el «Obispado de Canaria tiene siete islas, en cada una de las cuales había una iglesia parroquial y muchos hospitales. No concreta más, dice, por no



haber estado nunca en las islas. Los testigos de origen canario, en cambio, se muestran más explícitos. Así Francisco Vélez de la Peña afirma que hay monasterios y hospitales, concretamente los monasterios de la orden de Santo Domingo y de San Francisco y uno de monjas de la Concepción. El obispado, dice, está integrado por siete islas, «muy grandes, distintas e apartadas quatro y seis leguas más allá de otras, de manera que tiene mucha jurisdicción y distrito». En cambio dice ignorar la existencia, o no del seminario diocesano⁴³.

Igualmente explícito se muestra en su respuesta el doctor Gil de Albornoz, quien afirma haber visto que en Canarias hay «Catedral y Sagrario donde administran los sacramentos y en el cuerpo de la ciudad ay tres monasterios: Santo Domingo, San Francisco e monjas bernardas y un hospital y cátedra donde se lee gramática a estudiantes por un racionero, que se provee por oposición». En cambio ignora la existencia del Seminario⁴⁴. «El obispado, añade, tiene siete islas de mucha vecindad, divididas unas de otras 18 y 20 leguas y menos», y esto lo sabe, concluye, «como natural de dichas islas»⁴⁵. Don Gaspar de la Peña Saavedra, arcediano de la Gomera, declara, a su vez, que «en dicha isla ay hospital y tres conventos: Santo Domingo, San Francisco y de monjas bernardas y que el dicho obispado es muy grande y de mucho distrito porque tiene siete islas y algunas están distantes de las otras algunas 7 y 8 leguas y otras 18 e 20, que ay mucho vecindario en todas islas y que en la dicha ciudad de Canaria no sabe que aya seminario alguno»⁴⁶.

La 10ª pregunta se refiere al antecesor del doctor Corrionero. Se preguntaba a los testigos «si saben que el último obispo de Canaria fue don Lope de Velasco y si saben que la Iglesia está vaca por su fallecimiento, razón por la cual es presentado para el obispado». Las respuestas en este caso vuelven a ser concretas y afirmativas por parte de muchos testigos. Así el 1º de todos, el franciscano Antonio Navarro declara que «conoció a don Lope de Velasco, último obispo y pastor de Canaria, que estuvo en esta ciudad quando se embarcó para el dicho obispado, y dentro de poco tiempo oyó decir que era muerto»⁴⁷. Don Luis Melgarejo, declara, a su vez, que el obispado de Canaria se encontraba vacante por muerte del doctor don Lope de Velasco, puntualizando al respecto que «a poco más de un año se embarcó en esta ciudad para su obispado, y dentro de pocos días vino la nueva pública de que era muerto».



Don Pedro Velasco, oidor de la Audiencia de Sevilla, aporta una novedad informativa en la respuesta a esta pregunta, afirmando que conoció a don Lope de Velasco y que «lo vió y habló en esta ciudad quando passó por obispo a la de Canaria y que después a entendido por avisos, que de allá an venido que el dicho señor obispo murió. Por su fin y muerte vacó el dicho obispado y que Su Magestad a presentado en él al dicho señor Regente».

El resto de los testigos declara unánimemente conocer la vacante del obispado de Canarias, motivo por el cual el Rey había presentado para cubrir la vacante al Regente de la Audiencia de Sevilla. Muchos declaran haber conocido personalmente al obispo difunto a raíz de su paso por Sevilla camino de Canarias. Finalmente todos los testigos ratifican afirmativamente el contenido de la 11ª pregunta: «si saben que todo lo susodicho es público y notorio y ay pública voz y fama»⁴⁸.

Tal es el contenido del expediente-proceso instruido en el tiempo récord de 12 días, del 27 de junio al 8 de julio de 1614. Según dijimos el expediente se instruyó en dos sesiones, o etapas distintas, separadas por unos días de descanso bien merecido, pues el tribunal, presidido por el provisor y vicario general, licenciado Gonzalo del Campo, se impuso una jornada de trabajo agotadora, pues en un solo día recogió las declaraciones de 4 y 5 testigos.

Según consta en el acta final, los testigos declararon en presencia del arzobispo, don Pedro de Castro y Quiñones, presente en todas las sesiones. El mismo prelado avalaba con su autoridad la rectitud y la idoneidad de los testigos, «los quales y cada uno dellos Su Señoría Ilustrísima certifica que son fidedignos, a cuyos dichos y deposiciones se les debe dar fe y crédito». En el mismo acto el arzobispo mandó al notario que sacase dos o tres traslados autorizados de todas las actuaciones, los cuales, corregidos y «collacionados con su original, sellados y cerrados se entreguen a la parte del señor don Antonio Corrionero, Regente de la Audiencia Real de esta ciudad para los presentar ante S.S. y su Sede Apostólica»⁴⁹. Finalmente el arzobispo mandaba que los traslados, junto con sus originales, fuesen firmados y sellados con su sello ordinario. Todo se cierra con la firma y rúbrica autógrafa del arzobispo don Pedro de Castro y Quiñones, refrendada con el sello de placa, perfectamente conservado, y con la firma y rúbrica del licenciado Cristóbal Aybar, notario apostólico.



Elevado el expediente a Roma, el presentado, doctor Corrionero, mereció la aprobación pontificia, siendo consagrado obispo, posesionándose de su diócesis el año 1614. El pontificado isleño del doctor Corrionero fué breve, pues solo unos años más tarde, el año 1621 atraía de nuevo la atención de la Corte, que lo presentaba al obispado de Salamanca, que gobernó durante 12 años y donde murió el año 1633⁵⁰.

NOTAS

1. ALDEA VAQUERO, Quintín, Diccionario de Historia Eclesiástica de España, dirigido por Vol. I. Instituto Enrique Flores, C.S.I. Madrid, 1972, p. 330. Citaremos: D.H.E.
2. En la Sección XXIV celebrada el 11 de noviembre de 1563. Cfr. LLORCA GARCÍA VILLOSLADA, Historia de la Iglesia Católica, Biblioteca de Autores Cristianos, Vol. III. Madrid, 1960, p. 808.
3. Arzobispo de Sevilla de 1610-1623. Cfr. D.H.E., vol. IV, p. 2.458. Antes había sido Arzobispo de Granada (1589-1610). Cfr. D.H.E., Vol. II, p. 1.048.
4. Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Sección Gobierno, Legajo 632, n.º 1, fol. 32, citaremos A.G.A.
5. Se refiere al matrimonio de Antonio Alvarez de Toledo, nieto del gran Duque de Alba, que el año 1590 contrajo matrimonio con la hija del duque del Infantado sin contar con la necesaria licencia real. Cfr. FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ DE RETANA, Luis, España en tiempos de Felipe II, en Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal, tomo XIX. Espasa Calpe, Madrid, 1958, p. 803.
6. A.G.A., loc. y leg. cit., fol. 30.
7. *Ibid.*, loc. cit. fol. 31.
8. Obispo de Cuenca de 1587-1595. Cfr. D.H.E., VOL. I, p. 656.
9. A.G.A. Loc. cit. fol. 31.
10. Los intersticios eran periodos de tiempo que por disposiciones canónicas debían pasar entre la recepción de las distintas órdenes sagradas.
11. A.G.A. loc. cit. fol. 31.
12. *Ibid.*, loc. cit. fol. 30.
13. *Ibid.*, loc. cit. fol. 20.
14. *Ibid.*, loc. cit. fol. 3.
15. *Ibid.*, loc. cit. fol. 39.
16. Obispo de Almería de 1557-1570. Cfr. D.H.E., Vol. I, p. 44.
17. A.G.A. loc. cit. fol. 39.
18. *Ibid.*, loc. cit. fol. 42 vuelto.
19. *Ibid.*, loc. cit. fol. 39.
20. *Ibid.*, loc. cit. fol. 40.
21. *Ibid.*, loc. cit. fol. 40 vuelto.

22. *Ibid.*, loc. cit. fol. 41 vuelto.
23. *Ibid.*, loc. cit. fol. 44.
24. *Ibid.*, loc. cit. fol. 11 vuelto.
25. *Ibid.*, loc. cit. fol. 39.
26. *Ibid.*, loc. cit. fol. 40.
27. *Ibid.*, loc. cit. fol. 41 vuelto.
28. *Ibid.*, loc. cit. fol. 42.
29. *Ibid.*, loc. cit. fol. 44.
30. *Ibid.*, loc. cit. fol. 9 vuelto.
31. *Ibid.*, loc. cit. fol. 11 vuelto.
32. *Ibid.*, loc. cit. fol. 43 vuelto.
33. *Ibid.*, loc. cit. fol. 47.
34. *Ibid.*, loc. cit. fol. 52 vuelto.
35. *Ibid.*, loc. cit. fol. 3.
36. *Ibid.*, loc. cit. fol. 41 vuelto - 42.
37. *Ibid.*, loc. cit. fol. 45 vuelto.
38. *Ibid.*, loc. cit. fol. 47.
39. Obispo de Canarias de 1607-1610. Cfr. D.H.E. vol. I, p. 330.
40. A.G.A. loc. cit. fol. 46.
41. *Ibid.*, loc. cit. fols. 24 y 47 vuelto.
42. *Ibid.*, loc. cit. fol. 49.
43. *Ibid.*, loc. cit. fol. 46.
44. Fundado el año 1769 por el obispo Juan Bautista Cervera. Cfr. D.H.E. Vol. I, p. 328.
45. *Ibid.*, loc. cit. fol. 47.
46. *Ibid.*, loc. cit. fol. 49.
47. *Ibid.*, loc. cit. fol. a42
48. *Ibid.*, loc. cit. fol. 3 vuelto.
49. *Ibid.*, loc. cit. fol. 17 vuelto.
50. D.H.E., vol. IV, p. 2.144.

